



## BUENOS AIRES

### **DECRETO 1669/2018 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Convenios de Colaboración y Adhesión para la Implementación de la Red Pública de Salud AMBA en el primer nivel de atención, celebrados entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y los Municipios de San Miguel, Quilmes, Almirante Brown y Tres de Febrero  
Del: 16/12/2018; Boletín Oficial: 03/01/2019

VISTO el expediente N° EX-2018-16952818-GDEBA-DTLMSALGP, por el cual se propicia aprobar los convenios de Colaboración y Adhesión para la implementación de la Red Pública de Salud AMBA en el primer nivel de atención celebrados entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y los municipios de San Miguel, Quilmes, Almirante Brown y Tres de Febrero y el Decreto N° [1090/18](#), y

CONSIDERANDO: Que por [Decreto N° 1090/18](#) de fecha 21 de Septiembre de 2018, se creó la Red Pública de Salud AMBA en el primer nivel de atención y se aprobó el Modelo de convenio de Colaboración y Adhesión cuyo objetivo es promover acciones conjuntas con los municipios de la provincia de Buenos Aires a fin de implementar la Red en sus respectivas jurisdicciones, facultando al Ministerio de Salud a dictar las normas complementarias necesarias para la implementación de la Red Pública de Salud AMBA en el primer nivel de atención;

Que la Red constituye un programa integral de fortalecimiento y mejoría de la calidad del servicio que prestan los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS); Que el objetivo de la misma consiste en organizar y desarrollar actividades a fin de mejorar la salud de la población en el primer nivel de atención, que comprendan políticas de promoción, prevención y atención sanitaria, así como también estrategias de abordaje de los determinantes sociales de la salud, a través de una metodología de gestión participativa de la comunidad;

Que con fecha previa al dictado del referido decreto, el Ministerio de Salud suscribió con los municipios de San Miguel, Quilmes, Almirante Brown y Tres de Febrero convenios de Colaboración y Adhesión, a través de los cuales se regularon los aspectos necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la Red en los respectivos ámbitos municipales;

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144- proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

Artículo 1°. Aprobar los Convenios de Colaboración y Adhesión para la Implementación de la Red Pública de Salud AMBA en el primer nivel de atención, celebrados entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y los Municipios de San Miguel, Quilmes, Almirante Brown y Tres de Febrero, que, como Anexo I (IF-2018-20567958-GDEBADTLMSALGP), Anexo II (IF- 2018-17032715-GDEBA- DTLMSALGP), Anexo III (IF-2018-20598446-GDEBA-DTLMSALGP) y Anexo IV (IF-2018-20599858-GDEBA-DTLMSALGP), respectivamente, forman parte integrante del presente decreto. Art. 2°.

Dejar establecido que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, adendas, etc) que se suscriban como consecuencia del modelo de convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los organismos de asesoramiento y control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

Art. 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, Infraestructura y Servicios Públicos, Economía, Trabajo y Jefatura de Gabinete de Ministros. Art. 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi; Roberto Gigante; Hernán Lacunza; Marcelo Villegas; Federico Salvai; María Eugenia Vidal

Anexo

